

CERESECUADOR	4.1.21 EC	Actualización Política de aseguramiento de la integridad orgánica	15.10.2011	1/2
--------------	-----------	---	------------	-----

Actualización a la Política de aseguramiento de la integridad orgánica del banano – Grupos de Productores

1. Cada uno de los productores deberá contar los siguientes registros en sus fincas:

* Hojas de evaluación de calidad en puerto o en el centro de acopio, información que será cruzada con los registro de volúmenes reportados por las exportadoras como medida para evitar el endoso de fruta no certificada.

* Registros de enfunde y recobro de cintas de las semanas de corte. Información que será revisada por los inspectores de CERES y retro alimentada a nuestra base de datos con lo cual estaremos en capacidad de actualizar el rendimiento semanal indicado en el certificado y a la vez detectar cualquier incremento no justificados en los volúmenes.

* Durante las inspecciones de CERES, si detectamos que no existen estos documentos se emitirá una carta proporcionando un plazo de 30 días para implementar las medidas correctivas que permitan al productor contar con la información.

* Si una vez cumplido este plazo la no conformidad se sigue presentando se emitirá una suspensión temporal al productor hasta tanto no se corrija el problema.

2. Si CERES detecta endoso de fruta con consentimiento del productor se emitirá una suspensión al productor por 6 meses.

3. Si CERES en el transcurso de sus inspecciones detecta endoso de fruta por parte del SCI de los grupos se emitirá una sanción que consiste en someterse al Sistema de Integridad Orgánica (SIO, incluye visitas semanales a todos los productores que están cortando fruta. Este servicio será facturado al Grupo por parte de Ceres). El periodo en la cual se realizara el SIO, varía de acuerdo a la magnitud del problema detectado.

4. En caso de que el SCI detecte que algún productor va a entregar más cajas que las que el certificado autorice, deberá solicitar a CERES una visita de inspección para constatar estos volúmenes y evitar inconvenientes al emitir los certificados de transacción.

5. Los líderes de grupo deberán contar con contratos dentro del marco legal con sus productores.

6. Resultado de las últimas investigaciones hemos podido constatar que gran parte de las contaminaciones reportadas están relacionadas al uso indebido de fundas tratadas prohibidas en la agricultura orgánica, ante lo cual, los grupos deberán proveer de las fundas apropiadas a sus asociados evitando la compra directa por ellos en distribuidores que no presten las garantías necesarias.

CERESECUADOR	4.1.21 EC	Actualización Política de aseguramiento de la integridad orgánica	15.10.2011	2/2
--------------	-----------	---	------------	-----

7. En caso de un productor manifieste su voluntad de renunciar a un grupo para obtener su certificación ya sea de manera individual o con un nuevo grupo deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- * Renuncia del productor al grupo al cual pertenece por escrito con el correspondiente sello de recepción.
- * Titulo de propiedad que lo acredite como el representante del predio.
- * Presentar estos documentos a CERES y solicitar el Formulario de aplicación para la certificación orgánica.
- * CERES comunicara de inmediato de la solicitud de aplicación al jefe de grupo y a las exportadoras involucradas.

8. A partir de la fecha CERES solicitará a los exportadores certificados de transacción para la fruta vendida a Estados Unidos con el objetivo de contar con el registro total de la fruta entregada por los productores evitando que los cupos establecidos sean sobrepasados.

9. CERES ha establecido un procedimiento para la limpieza de los equipos de aplicación de las aerofumigadoras, el cual será distribuido a todos nuestros clientes. CERES incluirá dentro las responsabilidades de los productores el enviar a su representante a las pistas de aerofumigación para que verifique se cumpla con el procedimiento de limpieza antes de la aplicación de insumos orgánicos. Para documentar la realización de estas visitas CERES ha elaborado una lista de chequeo que el respectivo representante del productor o del SIC tiene que llenar y firmar. Estas listas de chequeo tienen que ser archivadas para su verificación. (Este documento será proporcionado a todos nuestros operadores en el transcurso del mes).

10. Es indispensable que los productores orgánicos que comercializaren banano convencional dispongan de equipos de tratamiento poscosecha independientes y debidamente identificados (“uso convencional” - “uso orgánico”).